



SALTA, 15 AGO 2012

**RESOLUCIÓN Nº 87**  
**SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**VISTO** la competencia asignada por Ley Nº 7.103 y Decreto Nº 1086/2001 a la Sindicatura General de la Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dentro de las funciones atribuidas al Síndico General de la Provincia por artículo 23 inc. e) de Ley mención y por el Anexo IV apartado f) y g) del Decreto Nº 1086/2001, se encuentra la de suscribir convenios y acuerdos institucionales que coadyuven al perfeccionamiento del control y capacitación del recurso humano;

Que teniendo en cuenta lo expresado precedentemente, se procedió a suscribir Convenio Marco de Colaboración Recíproca entre este Órgano de Control Interno y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta;

Que el principal objetivo del mismo consiste en la promoción, concreción, desarrollo e intercambio de actividades académicas, de investigación, transferencia y práctica profesional en general, como asimismo la de impulsar, en forma conjunta, actividades tendientes a la capacitación y asesoramiento mutuos, mediante charlas, cursos, seminarios y demás acciones tendientes a obtener tal fin;

Que corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe el Convenio mencionado precedentemente;

Por ello;

**LA SÍNDICO GENERAL DE LA PROVINCIA**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Recíproca suscripto entre la Sindicatura General de la Provincia y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta que como Anexo I forma parte de la presente, en mérito a las razones expuestas en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º:** Registrar, notificar y archivar.



Cra. NELIDA MAERO DE CERIANI  
SINDICA GENERAL  
PROVINCIA DE SALTA



